

1	Suscripción de Solicitud de Invalidez en la agencia de su AFP correspondiente.	1 hora 30 minutos promedio.
2	Tramitación de Invalidez. En la Comisión Médica (C.M.).	5 días hábiles para ser presentada ante la C.M.
3	Emisión del primer dictamen. Si es declarado inválido PARCIAL, corresponde realizar el pago de invalidez transitoria durante 3 años.	5 meses aproximadamente desde que la C.M. cita al afiliado, para su evaluación.
4	Afiliado solicita Reevaluación del dictamen en la AFP.	1 hora aproximadamente.
5	Tramitación de la solicitud de Reevaluación en la C.M.	5 días hábiles para ser presentada ante la C.M.
6	Emisión del dictamen definitivo. (entidad responsable C.M.)	5 meses aproximadamente desde que la C.M. cita al afiliado, para su evaluación.
7	AFP solicita al IPS la liquidación del Bono de Reconocimiento. (entidad responsable IPS)	60 días aproximadamente desde la solicitud.
8	Solicitud del Aporte Adicional (entidad responsable Compañía de Seguros).	Cuando el afiliado esté cubierto por el Seguro de Invalidez y Supervivencia.
9	Emisión del Certificado de Saldo (entidad responsable AFP).	10 días hábiles.
10	AFP ingresa Solicitud de Ofertas a SCOMP. (sistema que entrega el listado de ofertas de montos de pensión mediante Retiro Programado y Renta Vitalicia).	Hasta 35 días después de la emisión del Certificado de Saldo.
11	Emisión del Certificado de Ofertas de Pensión y envío de éste por correo electrónico.	4 días desde suscrita la solicitud de ofertas a SCOMP*. Vigencia: 12 días hábiles.
12	Elección de modalidad de pensión y aceptación de una oferta.	Hasta 12 días hábiles después de la emisión y aceptación de una oferta.
13	Recepción del 1º pago de pensión. AFP (si eligió Retiro Programado) o CÍA. de Seguros (si eligió Renta Vitalicia).	

Plazo máximo aproximado del trámite: 9 meses.